

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00- diez horas del día 29-veintinueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del 2009, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del año 2009. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO (inasistencia)

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la primera sesión ordinaria de septiembre del 2009, y aprobación de la misma.

3. Propuesta de nomenclatura de las vías públicas del fraccionamiento Privadas de Camino Real II.
4. Propuesta para asignarle la nomenclatura de “José Marroquín Pipo”, a la plaza pública, ubicada en el fracc. San Marcos, sector Pioneros.
5. Propuesta para otorgar en comodato un inmueble ubicado en el fraccionamiento Santa Luz, para la instalación de una estación de monitoreo atmosférico.
6. Propuesta para suscribir un convenio de coordinación para la ejecución del programa de gestión de la calidad del aire del área metropolitana de monterrey 2008-2012.
7. Propuesta para otorgar licencias y cambio de giro, en base al reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 48 correspondiente a la sesión ordinaria del 10 de septiembre del año 2009.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos de la sesión del 10 de septiembre del 2009:

1. Se aprobó por unanimidad los valores unitarios de suelo y de construcción para el año 2010 y presentación de valor catastral de seis nuevos fraccionamientos, y la propuesta para ampliar la vigencia del programa de descuentos en recargos, gastos y sanciones en el impuesto predial.

- Se notificó al Tesorero Municipal, para el trámite y seguimiento correspondiente.
2. Se aprobaron por mayoría licencias y disminución de giro, conforme el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas.
- Se notificó al Director de Comercio, para el trámite y seguimiento correspondiente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE CAMINO REAL II.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, el cual establece que es competencia del R. Ayuntamiento, resolver sobre los dictámenes presentados por la comisión de Nomenclatura, respecto de la asignación de nombres relativos a las vías públicas, me permito presentar el dictamen de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Privadas del Camino Real II.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

En uso de la palabra, el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas de Camino Real II"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Privadas de Camino Real II, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente las personas morales denominadas Superdesarrolladores, S.A. de C.V. e Impulsora Fusión S. de R.L. de C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 34-000-568.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias,

fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Privadas Camino Real II**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, al Sur con la avenida San Miguel; al Oriente con Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II; y al Poniente con propiedad privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 29 días del mes de septiembre del 2009. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas”**.

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Privadas Camino Real II**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, al Sur con la avenida San Miguel; al Oriente con Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II; y al Poniente con propiedad privada.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA ASIGNARLE LA NOMENCLATURA DE “JOSÉ MARROQUÍN PIPO”, A LA PLAZA PÚBLICA, UBICADA EN EL FRACC. SAN MARCOS, SECTOR PIONEROS.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que continuando con el orden del día, me permito presentar la propuesta para asignarle la nomenclatura de “José Marroquín Pipo”, a una plaza pública, ubicada en el fracc. San Marcos, sector Pioneros.

En virtud de que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

En uso de la palabra, el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta para **asignarle la nomenclatura de “José Marroquín Pipo” a la plaza pública ubicada entre las calles Rómulo Lozano, José Marroquín, Mario Quintanilla y Carlos Torres, del fraccionamiento San Marcos, sector Pioneros**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió un escrito signado por la C. Fátima Yolanda Treviño Solorio, novena regidora de éste R. Ayuntamiento, mediante el cual solicitó se le asignará al parque principal del fraccionamiento San Marcos, Sector Pioneros, el nombre de “José Marroquín Pipo”.

La petición antes señalada, se llevó a cabo a fin de rendir un homenaje a José Marroquín “Pipo”, regiomontano de arraigo y simpatía que trascendió por su trayectoria actoral; este personaje, nació el 1 de abril de 1933, y falleció en el año 1998 fue un presentador de televisión y actor de la televisión mexicana famoso por su personaje, el payaso 'Pipo' desde 1964; a pesar de haber desarrollado una carrera actoral como director de teatro en la escuela de Arte Dramático de la Universidad de Nuevo León y ser un actor reconocido a finales de la década de 1950, él se dio cuenta que la alegría de los niños era importante en su carrera por lo que el 20 de enero de 1964 surge su programa acompañado del Profesor Pilocho.

El programa infantil duró 34 años en las pantallas de televisión, convirtiéndose así en parte de la cultura del Estado, y durante todo ese tiempo proporcionó alegría, tanto a grandes como a niños.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Que el numeral 12 del reglamento aplicable, señala que para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, las propuestas deberán de presentarse ante el R. Ayuntamiento, para someterlas a estudio, análisis, deliberación y en su caso aprobación.

CUARTO.- Que de acuerdo a información proporcionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el fraccionamiento San Marcos, sector Pioneros, fue autorizado bajo el expediente DUF/226/2008 de fecha 15 de enero de 2009, dentro de dicho fraccionamiento se cuenta con un área municipal ubicada entre las calles José Marroquín Leal, Rómulo Lozano, José Torres Escobedo y Mariano Quintanilla.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, y en base al artículo 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura de este municipio, la Dirección de Concertación Social, a fin de conocer la opinión de los vecinos directamente afectados, llevó a cabo una concertación con los mismos.

SEXTO.- Como resultado de la petición señalada en el Considerando anterior, la Dirección de Concertación Social, allegó a esta Comisión, los resultados de las concertaciones llevadas a cabo, con el soporte correspondiente, donde se hace constar lo siguiente:

No. de Oficio	Solicitud	Resultado de la concertación
DCS-120-2009	Propuesta para que se le asigne la nomenclatura de José Marroquín Leal, a la plaza ubicada entre las calles José Marroquín Leal, Rómulo Lozano, Mario Quintanilla y Carlos Torres.	Se entrevistaron a 48 vecinos del fraccionamiento San Marcos, sector Pioneros, donde la totalidad estuvo de acuerdo en la asignación de la nomenclatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe asignar la nomenclatura de José Marroquín Pipo, a la plaza pública ubicada entre las calles Rómulo Lozano, José Marroquín, Mario Quintanilla y Carlos Torres, del fraccionamiento San Marcos, sector Pioneros.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente propuesta, se informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se lleven a cabo los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 29 días del mes de septiembre del año 2009. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López,, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas”.**

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, asignar la nomenclatura de José Marroquín Pipo, a la plaza pública ubicada entre las calles Rómulo Lozano, José Marroquín, Mario Quintanilla y Carlos Torres, del fraccionamiento San Marcos, sector Pioneros.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se lleven a cabo los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA LUZ, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO ATMOSFÉRICO.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que continuando con el orden del día, me permito presentar la propuesta para otorgar en comodato un inmueble ubicado en el fraccionamiento Santa Luz, para la instalación de una estación de monitoreo atmosférico.

En virtud de que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

En uso de la palabra, el regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de las Comisiones unidas de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos; y de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracciones XI y XV, y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor de **la Agencia del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **Santa Luz 1er. Sector, 1º Etapa**, con una superficie de **24.75 m²**, lo anterior con el objeto de instalar una estación de monitoreo atmosférico, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Agencia del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, adquirió dos estaciones fijas de monitoreo atmosférico, a fin de que cubran la zona norte y noroeste del Estado, con el objeto de tener una mayor cobertura de los índices de calidad del aire, mismas que se sumarán a las 8 estaciones que actualmente operan en los municipios de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca y Santa Catarina.

Derivado de lo anterior, la citada Agencia, llevó a cabo la selección de sitios para la instalación de las estaciones de monitoreo, determinando factibles los municipios de General Escobedo y García. De acuerdo al oficio APMARN-II-

693/09 de fecha 30 de marzo del presente año, signado por el Químico José Luis Tamez Garza, Director General de la Agencia de protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realizó un estudio en coordinación con el Instituto Nacional de Ecología, del cual se seleccionó a la colonia Santa Luz (Calle Unión), como la mejor ubicación para la instalación de la estación de monitoreo atmosférico en el municipio de General Escobedo.

A fin de llevar a cabo la instalación de monitoreo atmosférico, la Agencia de protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó al municipio de General Escobedo, que se requiere lo siguiente: otorgar en comodato un sitio para la instalación de la caseta, instalación de la caseta sobre un firme de vaciado de concreto, instalación de malla ciclónica alrededor de la caseta de monitoreo con puerta de acceso, preparación de acometida externa, trifásica para 220 V, servicio de energía eléctrica 220 V. y neutro, y servicio de línea telefónica.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante copia del plano relativo al Oficio No. SEDUE/2223/2005, Expediente No. 2176/2005, mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes del fraccionamiento Santa Luz, 1er. Sector, 1ª. Etapa, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 204, volumen 76, libro 89, unidad Escobedo, de fecha 21 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/485/2009 de fecha 17 de septiembre del 2009, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento Santaluz 1º sector, 1ª Etapa, existe un área municipal, identificada con el número "2b", correspondiente a la manzana número 78, la cual tiene una superficie total de 2,747.67 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-2, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función Infraestructura, género antenas y torres, giro: estación de monitoreo ambiental.

TERCERO.- Así mismo, del plano referido en el Considerando Primero, se advierte que el fraccionamiento Santaluz, 1º sector, 1ª Etapa, cuenta con una superficie municipal total de 12,886.71m², repartida en 5 áreas municipales, entre las que se encuentra el área municipal identificada con el número "2b", la cual tiene una superficie total de 2,747.67 m² misma que, de acuerdo a una inspección física llevada a cabo por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se encuentra habilitada con bancas, andadores y árboles, de los cuales únicamente 24.75 m² podrían ser destinados para la instalación de una estación de monitoreo ambiental.

CUARTO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como estación de monitoreo ambiental, son las siguientes:

Al Norte:	4.50 metros colindando con área municipal restante.
Al Sur:	4.50 metros colindando con calle París.

Al Oriente	5.50 metros colindando con área municipal restante.
Al Poniente:	5.50 metros colindando con derecho de paso servicios 11.
SUPERFICIE:	24.75 metros cuadrados.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEXTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a los artículos 41, fracción XI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales es un organismo público descentralizado de participación ciudadana, que tiene por objeto, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus riquezas naturales.

OCTAVO.- Que la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene los recursos necesarios para la instalación e implementación de una estación de monitoreo ambiental en el municipio de General Escobedo, con lo cual se contempla llevar a cabo acciones para procurar el mejoramiento de calidad del aire del área metropolitana y conurbana del Estado de Nuevo León; considerándose oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

NOVENO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, dentro de la Directriz 2. Seguridad y armonía para las familias escobedenses, se contempla ser un municipio consciente de su medio ambiente para el bienestar de la comunidad, a través de la mejora de procesos administrativos y de comunicación de la Dirección de Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, y de Protección al Medio Ambiente, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de un inmueble municipal con una superficie 24.75 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número "2b" de la manzana 78, del fraccionamiento Santaluz 1º sector, 1ª Etapa, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de instalar y operar una estación de monitoreo ambiental.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como estación de monitoreo ambiental, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos; y de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 29 días del mes de septiembre del año 2009. **COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS.-** REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.-** REG. DANIEL RODARTE MORÁN, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL; Y SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración del contrato de comodato a favor de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de un inmueble municipal con una superficie 24.75 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número “2b” de la manzana 78, del fraccionamiento Santaluz 1^º sector, 1^ª Etapa, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de instalar y operar una estación de monitoreo ambiental.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como estación de monitoreo ambiental, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 2008-2012.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que siguiendo con el punto 6 del orden del día, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito presentar el dictamen para formalizar un convenio de coordinación para la ejecución del programa de gestión de la calidad del aire del área metropolitana de monterrey 2008-2012.

En uso de la palabra, el regidor Daniel Rodarte Morán, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para suscribir un “Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Gestión de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2012”, a celebrar entre Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, San Nicolás De Los Garza, Santa Catarina Y Santiago, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que actualmente el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, está implementado el Programa de Gestión de la Calidad del Aire en el Área Metropolitana de Monterrey (AMM) 2008-2012, con el objeto de mejorar el medio ambiente y en consecuencia la calidad de vida de la población.

Que la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales es un organismo público descentralizado de participación ciudadana, que tiene por objeto, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus riquezas naturales.

En seguimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Agencia del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, adquirió dos estaciones fijas de monitoreo atmosférico, a fin de que cubran la zona norte y noroeste del Estado, con el objeto de tener una mayor cobertura de los índices de calidad del aire,

Por lo antes señalado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tanto la Constitución Política Federal como la Local, establecen en sus numerales 4 y 3, respectivamente, el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; así como del deber de conservarlo; aludiendo que los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su uso y explotación; además de proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

TERCERO.- Que, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Gobierno Estatal, a través de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, y los municipios

del área metropolitana del Estado, están interesados en que se lleven a cabo las acciones necesarias que procure el mejoramiento de la calidad del aire del área metropolitana y conurbada del Estado de Nuevo León, en beneficio de su población.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice a los representantes legales del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, a formalizar el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Gestión de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2012", a celebrar entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago, el cual tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente, a los 29 días del mes de septiembre del año 2009. REG. DANIEL RODARTE MORÁN, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL; Y SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad que los representantes legales del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, formalicen el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Gestión de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2012", a celebrar entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago, el cual tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2012.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA OTORGAR LICENCIAS Y CAMBIO DE GIRO, EN BASE AL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala continuando con el orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de éste municipio, mediante el cual se faculta al R. Ayuntamiento a autorizar las solicitudes de licencias, y cambio de giro para el funcionamiento de establecimientos con expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, me permito presentar el dictamen que contiene propuestas.

En virtud de que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito a la regidora Sonia Torres Grimaldo, dé lectura del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la regidora Sonia Torres Grimaldo, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, **veintiún solicitudes de licencia, y un cambio de giro**, para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 27 y 40 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento veintiún solicitudes de licencias y un cambio de giro, para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. Josefina Hernández Álvarez.	Calle San Antonio No. 736, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Everado Noé Escamilla Téllez.	Calle Nogal No. 416, colonia Los Girasoles.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. José Refugio Acevedo Flores.	Calle Hacienda de Santa Engracia No., 209, colonia Hacienda del Topo.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Nicolás Moreno Alonso.	Calle Prolongación Sodio NO. 785 Colonia Pedregal del Topo Chico.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
5. Amanda González Rodríguez.	Calle Privada Candelaria No. 130, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Alma Janett González Alvarado.	Calle Carpintero No. 200, colonia Villas de San Francisco.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. Luis Alberto Cano Martínez.	Calle San Miguel No. 400, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. Sergio Igor Vázquez Garza.	Calle San Pedro No. 930, colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Yazmín Alejandra Vázquez Pérez.	Avenida Artículo 5, No. 322, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
10. María Ricarda Medina Pacheco.	Calle Ermitaño No. 139, colonia Villas de San Francisco.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
11. Mayra Lista Soda Garza	Calle Cuenca No. 233, Topo Grande.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para

		llevar.
12. Miguel Hernández Aguilar.	Calle 18 de Abril No. 607, colonia 18 de Octubre.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
13. Luis Arturo Reyes López.	Calle San ADRIÁN No. 237, colonia Balcones de Anáhuac, Segundo Sector.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
14. María Josefina Picasso Hernández.	Calle Eduardo Livas Villarreal No. 100, colonia Felipe Carillo Puerto.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
15. Teresa Ortiz Mendoza.	Calle General Jerónimo Treviño No. 643, colonia Hacienda Los Ayala.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
16. Gastronómica Maca, S.A. de C.V.	Avenida Sendero No. 130 Poniente, Escobedo.	Restaurante Bar
17. Ofelia Megía Cruz.	Calle Margarito Caballero No. 3614, colonia Andrés Caballero.	Restaurante Bar
18. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Calle Alberto Gironella No. 847, fraccionamiento Paseo Real Segundo Sector.	Tiendas de Conveniencia con venta de cerveza, Vinos y Licores.
19. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Carretera Monterrey-Nuevo Laredo No. 1701, Escobedo.	Tiendas de Conveniencia con venta de cerveza, Vinos y Licores.
20. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Libramiento Noreste-Saltillo No. 3701, Escobedo.	Tiendas de Conveniencia con venta de cerveza, Vinos y Licores.
21. Artemio Ramírez Galván.	San Patricio No. 632, colonia Santa Lucía.	Billar con venta de cerveza.

Cambio de Giro

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual	Disminución a:
1. María Anita Cárdenas Triana.	Calle Janitzio Caballero Manzana No. 11, Lote 20, colonia Andrés Caballero.	Restaurante con venta de cerveza	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, incisos a), b) y d) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, así como el cambio de giro y la ampliación o disminución de éstos, y la revocación de licencias.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior, y respecto de los expedientes de solicitud de licencias, así como el cambio de giro, los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

CUARTO.- Que respecto de la solicitud de cambio de giro de la C. María Anita Cárdenas Triana., se constató que efectivamente mediante sesión del R.

Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 1995, se le otorgó el permiso para la apertura de un negocio con giro de Restaurante con venta de cerveza en el domicilio ubicado en la Calle Janitzio Caballero Manzana No. 11, Lote 20, colonia Andrés Caballero.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes de licencias descritas en el apartado de Antecedentes.

SEGUNDO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, la solicitud de cambio de giro descrita en el apartado de Antecedentes.

TERCERO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, y disminución de giro, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 29 días del mes de septiembre del año 2009. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, VOCAL; Y REG. FÁTIMA Y. TREVIÑO SOLORIO, VOCAL.- **RÚBRICAS”**.

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes de licencias descritas en el apartado de Antecedentes del dictamen que se transcribe en la presente Acta.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, la solicitud de cambio de giro descrita en el apartado de Antecedentes del dictamen que se transcribe en la presente Acta..

TERCERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien quiere intervenir;

En uso de la palabra el regidor J. Antonio Correa Acosta, solicita poner a consideración del pleno un dictamen de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos.

Por lo que da lectura del siguiente documento:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo dos solicitudes del Gobierno del Estado de Nuevo León, de inmuebles en el sector de la colonia Monclova para ser destinados como jardín de niños y escuela primaria, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficios O.M.G./240/2008, y O.M.G./241/2008, fechados en el mes de enero del 2009, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, llevó a cabo la formal petición de inmuebles municipales, que se ubique en la colonia Nueva Monclova, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños y escuela primaria, para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Existen tres fraccionamientos: Monclovita, Ampliación Monclova y Monclova, los tres fraccionamientos fueron recientemente regularizados por FOMERREY ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal.

Actualmente en el fraccionamiento Ampliación Monclova, en una superficie de 2,560 m², se encuentran aulas móviles donde se presta el servicio educativo de jardín de niños y primaria, este espacio es muy reducido, por lo que se tiene contemplado que la totalidad del área sea destinada para la construcción de un jardín de niños y reubicar la escuela primaria en otro espacio cercano.

Por otro lado, como parte de la regularización de las colonias Monclova y Monclovita, se cedió al municipio de General Escobedo, una superficie de 17,704.53m², en las parcelas No. 57 y 58 colindantes con la colonia Monclovita.

Del total del área señalado en el párrafo anterior, se propone que se destinen 4,381 m² para la construcción de la primaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según Acuerdo relativo al expediente No. DUF/113/2008, de fecha 25 de agosto del año 2008, emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se emitió la factibilidad y lineamientos, así como la autorización para enajenar los lotes y regularización del **Fraccionamiento Ampliación Monclova**, se señala como área municipal la superficie de 2,560.28 metros cuadrados, espacio que actualmente está siendo ocupado en su totalidad con aulas móviles destinadas a prestar el servicio educativo de jardín de niños y escuela primaria.

SEGUNDO.- Que según Oficio No. SEDUE/2461/2005, relativo al expediente No. 2106/2005, de fecha 30 de noviembre del año 2005, emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se emitió la regularización del **Fraccionamiento Monclovita**, y que según éste acuerdo, en su considerando tercero, se debió aportar al municipio la superficie de 9,499.92 metros

cuadrados, y que por carecer de área, se debía ceder en los fraccionamientos colindantes denominados Monclova y Ampliación Monclova.

TERCERO.- Que respecto de lo señalado en el Considerando Segundo de éste dictamen, mediante Acuerdo relativo al Expediente No. DUF/114/2008, de fecha 25 de agosto del 2008, se aprobó la factibilidad y regularización del fraccionamiento Monclova, señalándose que cesión al municipio la superficie de 17,704.53 metros cuadrados, ubicados en las parcelas No. 57 y 58, colindantes con la colonia Monclovita.

CUARTO.- Que de los tres acuerdos citados en los puntos anteriores, está pendiente la inscripción, por parte de FOMERREY, de los planos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que están en proceso, faltando este tramite para que puedan ser legalmente considerados como patrimonio municipal.

QUINTO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Directriz 1, Desarrollo Social y Humano, objetivo 3, Servicios educativos de calidad e integración cultural comunitaria, se establece crear espacios que fomenten el desarrollo intelectual de los niños y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se autorice a la C. Presidente Municipal, a formalizar los contratos de comodatos, por un término de 25 años, con el Gobierno del Estado, una vez que se haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto de los fraccionamientos, Monclova y Ampliación Monclova; respecto de una superficie de 2,560 m² ubicado en el fraccionamiento Ampliación Monclova a fin de que ésta sea destinada como jardín de niños.

Así mismo, se autorice formalizar el contrato de comodato, respecto de un área de 4,381 m², de la superficie total de 17,704.53 m², ubicadas en las parcelas No. 57 y 58 colindantes con la colonia Monclovita, a fin de que se destine para la construcción de una escuela primaria.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 29 días del mes de septiembre del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.-
RÚBRICAS”

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

<p>ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, a la C. Presidente Municipal, a formalizar los contratos de comodatos, por un término de 25 años, con el Gobierno del Estado, una vez que se haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,</p>
--

respecto de los fraccionamientos, Monclova y Ampliación Monclova; respecto de una superficie de 2,560 m² ubicado en el fraccionamiento Ampliación Monclova a fin de que ésta sea destinada como jardín de niños.

Así mismo, se autorice formalizar el contrato de comodato, respecto de un área de 4,381 m², de la superficie total de 17,704.53 m², ubicadas en las parcelas No. 57 y 58 colindantes con la colonia Monclovita, a fin de que se destine para la construcción de una escuela primaria.

Acto continuo, pregunta al C. Presidente Municipal, si alguien más quiere intervenir, no habiendo ninguna intervención.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con el punto nueve del orden del día, en uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre del año 2009.

Fecha de Actualización: 10 de Octubre de 2009
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento